



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0226-R-2021  
Piura, 24 de febrero de 2021**

**VISTO,**

El expediente N°000063-5501-21-9, presentado por el **SR. JORGE LUIS FLOREANO MELENDREZ**, servidor administrativo adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señor padre don Luis Felipe Floreano Rojas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N°017-2021-OE-OCARH-UNP de fecha 11 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el solicitante **Sr. Jorge Luis Floreano Melendrez**, servidor administrativo adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, adjunta a su solicitud los siguientes documentos: Acta de defunción expedida por la RENIEC de Piura, correspondiente al fallecido **Luis Felipe Floreano Rojas**, registrando como fecha de fallecimiento el 12 de enero de 2021. Partida de nacimiento demostrando el vínculo familiar con el fallecido, recibo de caja N°013221 emitido por la Sociedad de Beneficencia Pública de Piura, por concepto de venta de nicho para sepultura del extinto Sr. Luis Felipe Floreano Rojas;

Que, la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y decreto supremo, que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo;

Que, a través del Decreto Supremo N°420-2019-EF, de fecha treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se dictan las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales.

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

<b>Subsidio por fallecimiento</b>	: S/. 1,500.00
<b>Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo</b>	: S/. 1,500.00
<b>Total</b>	: S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)

Que, con Oficio N°223-DGADM-UNP-2021 de fecha 18 de febrero del 2021 el Director General de Administración AUTORIZA lo solicitado para su atención correspondiente;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0435-2020-OPPTO-OCP de fecha 19 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y la jefa de la Oficina de Presupuesto de la UNP, indican que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud del servidor administrativo **SR. JORGE LUIS FLOREANO MELENDREZ** por el fallecimiento de su señor padre SR. LUIS FELIPE FLOREANO ROJAS, por bonificación de sepelio y luto, cuenta con cobertura presupuestaria en;

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

<b>CERTIFICADO:</b>	: 0240
<b>SECCIÓN FUNCIONAL:</b>	: 0029
<b>PARTIDA</b>	: 2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO PERSONAL ACTIVO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
<b>BENEFICIARIO</b>	: JORGE LUIS FLOREANO MELENDREZ
<b>Subsidio por fallecimiento</b>	: S/. 1,500.00
<b>Subsidio por gastos de sepelio</b>	: S/. 1,500.00
<b>TOTAL</b>	: S/. 3,000.00

Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada al documento resolutorio respectivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0226-R-2021**  
**Piura, 24 de febrero de 2021**

Que, mediante Informe N°82-2021-OCAJ-UNP del 23 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe considerar Procedente lo solicitado por el servidor nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación **SR. JORGE LUIS FLOREANO MELENDREZ**, concerniente al subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de quien en vida fue su señor padre don Luis Felipe Floreano Rojas, acaecido el 12 de enero de 2021; ello en mérito a que su solicitud se encuentra debidamente contemplado en el ordenamiento legal que acontece en el presente informe; de conformidad con lo señalado por las jefaturas tanto de planificación mediante Priorización Presupuestal N° 0435-2021-OPPTO-OCP así como de OCARH mediante Informe N°017-2021-OE-OCARH-UNP;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a favor del **Sr. Jorge Luis Floreano Melendrez**, servidor administrativo nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **Tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00 )**, por concepto de subsidio por fallecimiento de su señor padre Luis Felipe Floreano Rojas; pago sujeto a la disponibilidad financiera de la Oficina de Planeamiento Estratégico y presupuesto.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, OCI, OCP, OCEP (3), OCARH (4), OCAJ, INT., ARCHIVO (2)  
**15 copias / PCB**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR(e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL